

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

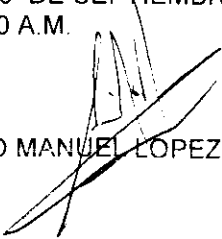
ESTADO CIVIL No. 55

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
REIVINDICATORIO – RECONVENCION EN PERTENENCIA	2016-00061	JUAAN DAVID DE LAS ANIMAS GUISAO G.	RENE VILORIA ANDRON	SEPTIEMBRE 29 - 2021	1	499
PERTENENCIA	2019-00043	LUIS ALBERTO VACA LOPEZ	ALBERTO DIAZ E. y/o INDETERMNADOS	SEPTIEMBRE 29 - 2021	1	45
MATRIMONIO	2021-00040	CONTRAY. LUIS ENRIQUE BEDOYA Y	GRACIELA LASPRILLA	SEPTIEMBRE 29 - 2021	1	12

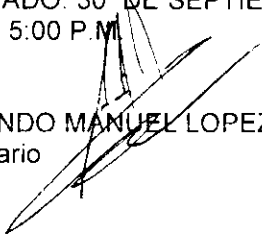
FIJADO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
HORA 7:30 A.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

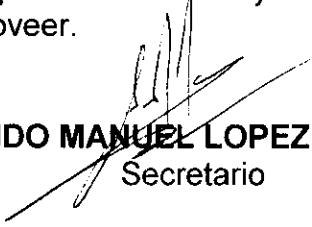


DESFIJADO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
HORA: 5:00 P.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 29 de septiembre del 2021, en la fecha entra al Despacho del señor el presente proceso Dda. Reivindicatoria – Dda. De reconvencción en pertenencia, Rad. 2016-00061, siendo demandante Juan David de las Animas Guisao, demandado Rene Viloria Andrón, informando que se recibió sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Granada, Meta, negando la acción de tutela instaurada por el doctor Henry Alberto Beltrán Baquero apoderado del demandado. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Rad. No. 505774089001-2016-00061
Clase: REIVINDICATORIO – RECONVENCION EN PERTENENCIA
Demandante: JUAN DAVID DE LAS ANIMAS GUISAO GONZALEZ
Demandado: RENE VILORIA ANDRON

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

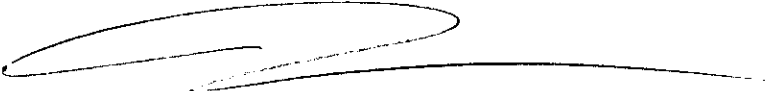
Puerto Lleras, Meta, veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno

Visto lo informando, para dar cumplimiento a la sentencia del veintiséis de julio del dos mil veintiuno, se señala las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la audiencia de entrega al señor JUAN DAVID DE LAS ANIMAS GUISAO GONZALEZ el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 236-15250, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta, predio denominado “La Gloria”, localizado en la vereda “La Unión”, jurisdicción Territorial de Puerto Lleras, Meta.

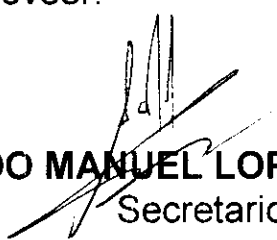
Previo a dar inicio a la diligencia la parte interesada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 numeral 3 del Código General del Proceso.

Oficiése al señor Comandante de la Estación de Policía de esta localidad, para que ofrezca acompañamiento y seguridad al Despacho y demás personal interviniente en la diligencia.

NOTIFIQUESE:


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 29 de septiembre del 2021, en la fecha entre al Despacho del señor Juez, el presente proceso de Pertenencia No. 2019-00043, demandante Luis Eduardo Vaca López, demandado Alberto Díaz Espinosa y/o herederos Indeterminados, informando que la doctora Windy Yulany Rojas Montaña apoderada de la parte actora allegó escrito sustituyendo poder al doctor Luis Francisco Jaimes Torres. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Proceso: Pertenencia

Rad. No. 505774089001-2019-00043

Demandante: LUIS EDUARDO VACA LOPEZ

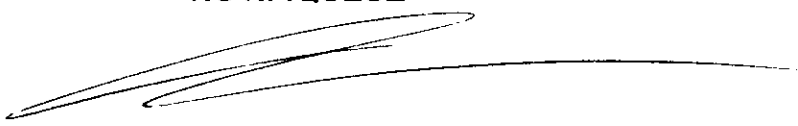
Demandado: ALBERTO DIAZ ESPINOSA y/o HEREDEROS INDETERMINADOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras, Meta, veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno

En atención al memorial que antecede allegado por la abogada WINDY YJLANY ROJAS MONTAÑA, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P. se reconoce personería como abogado sustituto de la parte demandante al profesional del derecho LUIS FRANCISO JAIMES TORRES, en los términos y para los fines del poder conferido, dentro de la presente actuación.

NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO

Juez

Informe Secretarial. Puerto Lleras, 29 de septiembre del 2021, entra al Despacho del señor Juez el presente radicado No. 2021-00040, informando que venció el término de fijación del edicto y no se presentó objeciones. Pendiente para señalar fecha para celebración de matrimonio civil.



SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

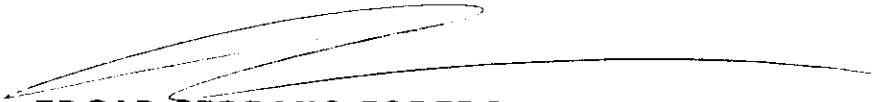
Matrimonio Civil No. 2021-00040

Contrayente: Luis Enrique Bedoya y Graciela Lasprilla

Puerto Lleras, Meta, veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 134 del Código Civil, se señala las 2:00 P.M. del ocho (8) de octubre del dos mil veintiuno (2021), para la celebración del matrimonio civil de **LUIS ENRIQUE BEDOYA Y GRACIELA LASPRILLA**. Notificados en estrados

NOTIFÍQUESE



EDGAR SERRANO FORERO
Juez